

05

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

CONTRATO N° [N° Contrato]

En [distrito] Provincia de Santa Fe, a los [fecha] entre la **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE** con domicilio en [domicilio Sucursal] por una parte, en adelante "LA E.P.E.", y por la otra [nombre Cliente] con domicilio real en calle [domicilio Cliente] de [localidad Cliente] en adelante "EL CLIENTE" celebran un contrato de provisión de suministro de energía eléctrica bajo las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: "LA E.P.E." SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO ELECTRICO EN EL LUGAR FIJADO POR EL CLIENTE Y QUE FIGURA AL FRENTE DE ESTA DOCUMENTACION, TODO ELLO DE ACUERDO A LO ARTICULADO EN EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION DEL SERVICIO ELECTRICO (R.G.S.C.S.E.).

Cláusula Segunda: "EL CLIENTE" reconoce y certifica en carácter de Declaración Jurada los datos que se consignan al frente de esta documentación.

Cláusula Tercera: "EL CLIENTE" se notifica y acepta como condición del presente lo estipulado en el Reglamento general para el Suministro y Comercialización del Servicio Eléctrico y demás normas vigentes en "LA E.P.E." relacionadas con el mismo a la fecha.

A solo efecto de destacar aspectos relevantes del citado Reglamento, sin pasar a constituir esta instancia la no observancia de parte de "EL CLIENTE" del resto del articulado, se señalan los siguientes:

- "EL CLIENTE" autoriza a "LA E.P.E." por aplicación del Art. 20 del R.G.S.C.S.E. , a interrumpir el servicio por falta de pago de energía consumida, sin notificación previa ni interpelación judicial o extrajudicial.
- "EL CLIENTE" se obliga a mantener sus instalaciones internas y externas en perfecto estado de conservación, a los efectos de evitar accidentes propios, de "LA E.P.E." a personal y/o terceros, asumiendo los daños civiles emergentes que se produjeran por tal circunstancia (Artículos 14 y 28 del R.G.S.C.S.E.).
- "EL CLIENTE" acepta expresamente, en caso de verificación de fraude y/o hurto de energía, la aplicación de las normas de cálculos de la energía consumida y no registrada, y el pago de las sumas resultantes en el plazo establecido por "LA E.P.E.", bajo apercibimiento de suspensión del suministro de energía por incumplimiento del mismo e inicio de las acciones judiciales pertinentes.

Cláusula Cuarta: Presente el Señor/a [nombre Codeudor]

, Documento tipo [Tipo Documento] N° [Numero de Documento] propietario del inmueble [datos inmueble], con domicilio legal en [domicilio Codeudor] de la localidad [localidad]

provincia de Santa Fe, suscribe el presente como "CODEUDOR" solidario y mancomunado por falta de pago en termino de facturas por consumo de energía eléctrica y/o de los montos de energía consumida y no registrada (verificación técnica de fraude y/o hurto de energía), renunciando expresamente a beneficio de excusión a favor de "LA E.P.E." aceptando la mora automática, sin reclamación previa a la acción judicial y obligándose a notificar a "LA E.P.E." en caso de transferencia del inmueble mencionado precedentemente.

Cláusula Quinta: Las partes constituyen los siguientes domicilios legales, "LA E.P.E." en [domicilio EPE], y "EL CLIENTE" en [domicilio Cliente], donde se tendrán por válidas las notificaciones que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de [localidad] para dirimir cualquier conflicto que del presente convenio pudiera derivar, prorrogando cualquier otra Jurisdicción y renunciando expresamente al Fuero Federal si así correspondiere. No siendo para más, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de otorgamiento.

Firma Personal E.P.E.

Firma Cliente

Firma Codeudor